



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-087/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y BITÁCORAS DE SEGUIMIENTO DOS MIL TRECE DE DIVERSAS ÁREAS DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se aprobaron los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil trece, documento que se identifica con el rubro CG/AC-062/12.

En el mismo tenor, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva del Organismo para que analizará y, en su caso aprobará las modificaciones necesarias a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo; lo anterior con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo tanto de los Programas Operativos Anuales como de las Bitácoras de las actividades del Instituto Electoral del Estado, informando a los integrantes del Consejo General tal situación.

II. En fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo, B. COM. Juan Carlos Uscanga Borja, mediante el memorándum número IEE/USEP-2137/13 solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto, Licenciado Miguel David Jiménez López, lo que de forma literal se transcribe a continuación:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, respetuosamente solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la siguiente modificación:

NO.	META / ACTIVIDAD	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA	MOTIVACIÓN
1	6	Programa Operativo Anual 2013	<i>“El Programa de Capacitación, Formación y Desarrollo del IEE es remitido a la Junta Ejecutiva para su aprobación una vez concluido oficialmente el Proceso Electoral 2012-2013”.</i>		El proceso electoral estatal ordinario 2012-2013 no se ha concluido oficialmente, incluso existe la posibilidad de realizar procesos electorales extraordinarios.
2	7.1 y 7.2	Bitácora de Seguimiento 2013	<i>“Ejecutar el programa de capacitación para el personal del Servicio Electoral Profesional y Administrativo del Instituto”</i> <i>“Elaborar el reporte del programa de capacitación para el personal del Servicio Electoral Profesional y Administrativo del Instituto y presentarlo a la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional”.</i>	Cancelación	El artículo 75 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional estipula lo siguiente: <i>“Durante los Procesos Electorales, el Consejo deberá suspender obligatoriamente la aplicación del Programa”, tal y como lo aprobó mediante la emisión del acuerdo número CG/AC-056/12.</i> La meta y las actividades se han incluido dentro de la propuesta del Programa Presupuestario 2014, para su ejecución.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-087/13



III. El mismo día, veinticinco de septiembre del año dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo mediante memorándum número IEE/SE-4095/13 remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente previo.

IV. En fecha catorce de octubre de dos mil trece la Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestra Martha Patricia Velázquez Aguilar solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a las actividades 9.2 "Analizar el contenido de las actas de acuerdo a los atributos seleccionados", 9.3 "Redactar el documento exponiendo los resultados obtenidos" y 9.4 "Turnar el informe a la CPCEEC y a la Secretaría Ejecutiva" de la bitácora de seguimiento de actividades 2013 de esta Unidad Administrativa y con motivo de que no es posible contar con las actas de la jornada electoral de la elección de Diputados debido a que no han concluido las actividades de depuración, concentración y relación de la documentación electoral por parte de la Dirección de Organización Electoral utilizada en el Proceso Electoral 2012-2013, así como a la remisión de la documentación solicitada por los órganos Jurisdiccionales correspondientes con motivo de los requerimientos que se generaron por las impugnaciones que actualmente están en proceso; por medio del presente solicito su valioso apoyo con la finalidad de someter a consideración de la Junta Ejecutiva suspender definitivamente del programa 2013 de esta Unidad Administrativa las actividades siguientes de acuerdo a lo manifestado con anterioridad:

No.	Actividad
9.2	Analizar el contenido de las actas de la jornada electoral de acuerdo a los atributos seleccionados.
9.3	Redactar el documento exponiendo los resultados obtenidos.
9.4	Turnar el informe a la CPCEEC y a la Secretaría Ejecutiva

V. En fecha quince de octubre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo mediante memorándum número IEE/SE-4177/13 remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente previo.

VI. A través de comunicado IEE/USEP-2192/13, de fecha quince de octubre de dos mil trece el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicito al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 14 y 15 fracción VI inciso c) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, 15 fracción VII del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, 6 del Reglamento Interior de Trabajo y en alcance al memorándum número IEE/USEP-2137/13, así como en cumplimiento a lo comentado en la sesión permanente de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional celebrada el día 14 de octubre de 2013, respetuosamente solicito su apoyo para que mediante su atribución se haga del conocimiento de los integrantes de la Junta Ejecutiva la siguiente recomendación emitida por la Comisión en comento:

- Rechazo a la solicitud de cancelación emitida por la Unidad del Servicio Electoral Profesional sobre la ejecución de la meta 6 del Programa Operativo Anual que cita: "El Programa de Capacitación, Formación y Desarrollo del IEE es remitido a la Junta Ejecutiva para su aprobación una vez concluido oficialmente el Proceso Electoral 2012-2013" y las actividades 7.1 y 7.2 de la Bitácora de Seguimiento 2013 que a la letra dicen: "Ejecutar el programa de capacitación para el personal del Servicio Electoral Profesional y Administrativo del Instituto" y "Elaborar el reporte del programa de capacitación para el personal del Servicio Electoral Profesional y Administrativo del Instituto y presentarlo a la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional", respectivamente.

Lo anterior con el propósito de que la Unidad del Servicio Electoral Profesional elabore un Programa de Capacitación, Formación y Desarrollo a implementarse durante el cierre del presente año.

Por lo tanto, amablemente solicito que una vez considerado el proyecto por la Junta Ejecutiva, se informe la determinación a la brevedad posible con el propósito de hacer lo conducente con la Comisión en mención.

Aunado a lo anterior, esta Unidad pide considerar la posibilidad de modificar el alcance de la meta y actividades referidas para adecuarlas a la posibilidad de otorgar capacitación alterna al Programa de Capacitación, Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-087/13



Estado durante el presente año. Es importante mencionar que esta opción deberá de contemplar la reprogramación de las fechas de ejecución para así estar en posibilidades de dar cumplimiento en tiempo y forma al Programa Operativo Anual y a la Bitácora de Seguimiento 2013.

Para ello, hago del conocimiento la propuesta de esta Unidad:

INSTRUMENTO	NÚMERO DE ESQUEMA	DESCRIPCIÓN DE LA META / ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	6	Los requerimientos de capacitación identificadas por las Unidades Administrativas y Técnicas son atendidas conforme la viabilidad presupuestal y en apego a la normatividad aplicable.	21 de octubre de 2013	31 de diciembre de 2013
BITÁCORA DE SEGUIMIENTO	7.1	Identificar la oferta de cursos que se pueden ofrecer de manera interna o externa, siendo esta última de manera gratuita o de bajo costo ofrecidos por parte de las entidades gubernamentales y/o académicas.	21 de octubre de 2013	31 de diciembre de 2013
	7.2	Dar a conocer al personal del Instituto la gama de capacitación identificada.	1 de noviembre de 2013	31 de diciembre de 2013
	7.3	Coordinar y fungir como enlace entre el personal interesado y el proveedor de la capacitación.	1 de noviembre de 2013	31 de diciembre de 2013
	7.4	Recibir por parte del personal las constancias de participación a la capacitación.	2 de diciembre de 2013	31 de diciembre de 2013
	7.5	Elaborar el reporte de capacitación y presentarlo a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional.	23 de diciembre de 2013	31 de diciembre de 2013

VII. A través de comunicado IEE/SE-4180/13, de fecha dieciséis de octubre del año en curso el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

En el mismo sentido, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo, el Consejo General del Instituto delegó a este Órgano Colegiado la atribución de analizar y, en su caso aprobar las modificaciones que necesarias tanto a los Programas Operativos Anuales como a las Bitácoras de las actividades, a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo; con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las mismas; informando de tales ajustes a los integrantes del Órgano Superior de Dirección.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-087/13



A) En este tenor el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo plantea la cancelación de la meta 6 de su programa operativo anual dos mil trece, así como de las actividades 7.1 y 7.2 de la Bitácora de Seguimiento, esto en virtud de que aún no ha concluido la etapa relativa a resultados y declaraciones de validez de las elecciones, misma que inicia con la recepción de los Paquetes Electorales por los Consejos Distritales o Municipales y concluye con los cómputos y declaraciones de validez que realicen dichos Consejos y el Consejo General, respectivamente, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el Tribunal, del proceso electoral ordinario dos mil doce-dos mil trece, así como en estricta observancia a lo dispuesto por el numeral 75 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional que a la letra señala.

Artículo 75. Durante los Procesos Electorales, el Consejo deberá suspender obligatoriamente la aplicación del programa.

Así mismo, tal y como se refirió en el antecedente VI de este instrumento, la Unidad del Servicio Electoral Profesional, respecto del tema materia de este acuerdo expone la recomendación que le presentó la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, en su sesión de fecha catorce de octubre del año en curso y que a la letra establece:

"Rechazo a la solicitud de cancelación emitida por la Unidad del Servicio Electoral Profesional sobre la ejecución de la meta 6 del Programa Operativo Anual que cita: "El Programa de Capacitación, Formación y Desarrollo del IEE es remitido a la Junta Ejecutiva para su aprobación una vez concluido oficialmente el Proceso Electoral 2012-2013" y las actividades 7.1 y 7.2 de la Bitácora de Seguimiento 2013 que a la letra dicen: "Ejecutar el programa de capacitación para el personal del Servicio Electoral Profesional y Administrativo del Instituto" y "Elaborar el reporte del programa de capacitación para el personal del Servicio Electoral Profesional y Administrativo del Instituto y presentarlo a la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional", respectivamente".

A este respecto la Unidad del Servicio Electoral Profesional presenta a este Órgano Colegiado la propuesta de modificación de la meta 6 de su Programa Operativo Anual 2013, así como las actividades 7.1, 7.2 y la inclusión de las actividades 7.3, 7.4 y 7.5 de su bitácora de seguimiento en los siguientes términos:

INSTRUMENTO	NÚMERO DE ESQUEMA	DESCRIPCIÓN DE LA META / ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	6	Los requerimientos de capacitación identificadas por las Unidades Administrativas y Técnicas son atendidas conforme la viabilidad presupuestal y en apego a la normatividad aplicable.	21 de octubre de 2013	31 de diciembre de 2013
BITÁCORA DE SEGUIMIENTO	7.1	Identificar la oferta de cursos que se pueden ofrecer de manera interna o externa, siendo esta última de manera gratuita o de bajo costo ofrecidos por parte de las entidades gubernamentales y/o académicas.	21 de octubre de 2013	31 de diciembre de 2013
	7.2	Dar a conocer al personal del Instituto la gama de capacitación identificada.	1 de noviembre de 2013	31 de diciembre de 2013
	7.3	Coordinar y fungir como enlace entre el personal interesado y el proveedor de la capacitación.	1 de noviembre de 2013	31 de diciembre de 2013
	7.4	Recibir por parte del personal las constancias de participación a la capacitación.	2 de diciembre de 2013	31 de diciembre de 2013



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-087/13



	7.5	Elaborar el reporte de capacitación y presentarlo a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional.	23 de diciembre de 2013	31 de diciembre de 2013
--	-----	--	-------------------------	-------------------------

B) Ahora bien, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de su Titular plantea a este Órgano Colegiado la cancelación de las actividades 9.2, 9.3 y 9.4 de su bitácora de seguimiento dos mil trece esto en virtud de "que no han concluido las actividades de depuración, concentración y relación de la documentación electoral por parte de la Dirección de Organización Electoral utilizada en el Proceso Electoral 2012-2013, así como a la remisión de la documentación solicitada por los órganos Jurisdiccionales correspondientes con motivo de los requerimientos que se generaron por las impugnaciones que actualmente están en proceso", tal y como se detalló en el antecedente IV de este documento, misma que se constriñe en los siguientes términos:

No.	Actividad
9.2	Analizar el contenido de las actas de la jornada electoral de acuerdo a los atributos seleccionados.
9.3	Redactar el documento exponiendo los resultados obtenidos.
9.4	Turnar el informe a la CPCEEC y a la Secretaría Ejecutiva

Bajo este orden de ideas, este Órgano Central del Instituto Electoral del Estado procede a analizar en primer término el proyecto de modificación de Programa y Bitácora de seguimiento que presenta la Unidad del Servicio Electoral Profesional, considera que si bien es cierto el proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece no ha concluido, lo que genera como consecuencia la suspensión del programa de capacitación para el personal del Servicio Electoral Profesional y Administrativo del Instituto, sin embargo, al tenerse detectadas necesidades de capacitación de las diversas áreas del Organismo, así como que se cuenta con información relativa a oferta de capacitación en diversos temas, que serán de utilidad para el personal del Instituto Electoral del Estado, y toda vez que el estatus de las actividades relacionadas con el proceso electoral al encontrarse disminuidas, ya que estas se constriñen a la atención de los diversos requerimientos emitidos por parte de las diferentes autoridades electorales, por lo que se estima que el ajuste de redacción propuesto por la Unidad del Servicio Electoral Profesional es viable, pues permitirá que aún y cuando el programa antes referido este suspendido se puedan desarrollar las actividades propuestas.

Ahora bien, por cuanto hace a la propuesta planteada por al Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, considera que la misma se ajusta al marco legal aplicable y la misma permitirá el debido cumplimiento de las actividades programáticas de la aludida dirección, por lo que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado considera que lo procedente es aprobar los ajustes planteados por la Unidad del Servicio Electoral Profesional y la Dirección de



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-087/13



Capacitación Electoral y Educación Cívica a través de sus responsables y que se detallaron en los cuadros anteriores.

Con fundamento en los artículos 94 y 95 fracción VIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado éste órgano colegiado faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación del Organismo para realizar los ajustes conducentes al programa y bitácora de seguimiento dos mil trece de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, así como a la bitácora de seguimiento de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica materia de este acuerdo.

Finalmente, este Colegiado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 fracción VIII del Código Comicial Local, los acuerdos del Consejo General identificados como CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, se faculta a la Dirección Técnica del Secretariado para efectuar las notificaciones que correspondan con motivo de la aprobación del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificaciones al Programa Operativo Anual y Bitácoras de Seguimiento dos mil trece de diversas Áreas del Organismo, en términos de lo establecido en el considerando 2 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Este Órgano Central faculta a la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar la acción que le fue encomendada en términos del numeral 2 de la parte considerativa de este Instrumento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado, en los términos aducidos en el considerando 2 de esta documental.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha veintidós de octubre de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ